RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00580
Demandante: Colombia Telecomunicaciones Movistar S.A. ESP
Demandada: Targelers S.A.C.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Enuncie y determine con claridad en el mandato otorgado el No del pagaré base de esta acción (A001), toda vez que pude confundirse con escritos semejantes -art. 74 del C. G. del P.-

2.- El profesional en derecho, deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el escrito de demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2º del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

3. Adjunte certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, así como el de Coguasimales Service S.A.S. expedido por la cámara de comercio, con fecha de tramitación inferior a un mes, habida cuenta que los adjuntados datan del mes de marzo de 2021.

4.- Enuncie en debida forma en los hechos de la demanda, el número del título valor aportado de manera virtual, siendo el correcto A001 y no como allí se mencionó (001).

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 76 Hoy 22 de junio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
caa5cda28d6662b61b2e1ea901662ff6f3abd03f1c2070359841d9c6b922f09f

Documento generado en 21/06/2021 12:11:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL